

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de mayo del 2023.

articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública;

Que, dentro de los programas presupuestal, se tiene el 0131 Control y Prevención en Salud Mental, del que se extrae que, el Ministerio de Salud, tiene como competencias exclusivas y de rectoría el formular, difundir y evaluar estrategias y normas para la implementación de acciones en Salud Mental en cumplimiento de la Ley 26842, Ley General de Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Memorándum Cir. Nº 27-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 19 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a los diversos responsables de programas presupuestales del Hospital Regional de Moquegua, la remisión del Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal a su cargo; encontrándose dentro de estas, el Responsable Técnico de Prevención y Control de Salud Mental;

Que, mediante Informe Nº 061-2023-DIRESA-HRM-SM-UHD de fecha de recepción 15 de marzo de 2023, el Responsable Técnico de Prevención y Control de Salud Mental, remite ante el Departamento de Medicina, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", cuyo objetivo es contribuir a mejorar la atención de salud mental a través del fortalecimiento de atención integral especializada con programas de intervención mediante la promoción prevención, tratamiento recuperación en la población de la Región Moquegua;

Que, a través de Informe Nº 173-2023-DIRESA-HRM/11 de fecha de recepción 17 de marzo de 2023, el Departamento de Medicina, eleva ante la Dirección Ejecutiva el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", para su revisión y aprobación;

Que, con Informe Nº 126-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 19 de mayo de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido elaborada conforme a la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas; por lo que, emite opinión favorable al "**Plan Anual de Trabajo del Programa Control y Prevención en Salud Mental del Hospital Regional de Moquegua 2023**", indica además que, el mismo una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;

Que, a través de Informe Nº 606-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan Anual de Trabajo del Programa Control y Prevención en Salud Mental del Hospital Regional de Moquegua 2023**", y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutorio; motivo por el cual a través de proveído de fecha de recepción 23 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la atención correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de mayo del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 606-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 22 de mayo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 126-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 19 de mayo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 173-2023-DIRESA-HRM/11 emitido el 17 de marzo de 2023 por la Jefatura del Departamento de Medicina, el Informe N° 61-2023-HRM-SM-UHD emitido el 15 de marzo de 2023 por el Coordinador del PPR Salud Mental, el Memorándum Circ N° 027-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 19 de enero de 2023 de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 11° de la referida Ley, modificada por la Ley N° 29889 y por la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que toda persona tiene derecho a gozar de más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, tiene por finalidad proteger la salud integral y el bienestar de la persona, la del medio familiar y la de la comunicas. Garantizar el respecto a la dignidad de las personas con problemas de salud mental o discapacidad, las que gozan de un régimen legal de protección integral y de atención, a través del modelo de atención comunitaria, con continuidad de cuidados, rehabilitación psicosocial y reinserción social. Promover la articulación, intersectorial y multisectorial, y el desarrollo de los servicios de atención comunitaria en salud mental, a través de programas y planes de promoción, prevención y protección de la salud mental, con visión integral. Fortalecer las capacidades de los profesionales que gestionan y prestan servicios de salud mental, salud integral y otros servicios de inclusión a nivel sectorial y multisectorial. Garantizar el acceso a servicios de salud y medicamentos para los usuarios que los necesiten, mediante políticas de aseguramiento y cobertura en el sector público y privado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"; en la cual se define al programa presupuestal como la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una Unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de mayo del 2023.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** el “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023”, el cual consta de veinte (20) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** al Departamento de Medicina - Responsable Técnico de Prevención y Control de Salud Mental, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3º.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

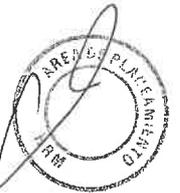


HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

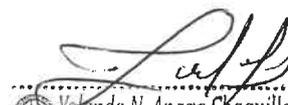
M.E. DANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 P.N.E. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) D. MEDICINA  
(01) Res. Tec. Control y Preven. Salud Mental  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL  
PROGRAMA CONTROL Y PREVENCIÓN  
EN SALUD MENTAL DEL HOSPITAL  
REGIONAL DE MOQUEGUA**



**AÑO  
2023**

  
Yolanda N. Apaza Chaquilla  
PSICOLOGA  
C.Ps.P. 30069

  
Walter A. Neira Flores  
CMP. 24001  
Psiquiatría  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

## 1. INTRODUCCIÓN

La salud mental es comprendida como un estado de bienestar que permite a las personas afrontar el estrés de la vida, trabajar de manera productiva y contribuir significativamente a la comunidad. El progreso en el conocimiento de la salud demuestra un vínculo inextricable con la salud física y el bienestar social. Esta interrelación, indica que la salud mental es decisiva para asegurar el bienestar general y progreso de las personas, familias y colectividades.

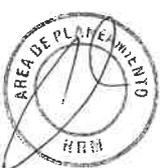
En el Perú, los padecimientos neuropsiquiátricos representan el grupo de daños con mayor carga de enfermedad y de años de vida saludable perdidos, constituyéndose en una prioridad de salud pública siendo los problemas de mayor prevalencia la depresión, el abuso y dependencia del alcohol, los trastornos de ansiedad, las esquizofrenias, la violencia familiar, los trastornos de conducta y de las emociones en los niños y el maltrato infantil. Generalmente, estos problemas de salud mental, influyen y son influidos por otros, también prioritarios, como aquellos vinculados a la salud infantil y materna, la salud sexual y reproductiva, el cáncer, las enfermedades cardiovasculares y metabólicas, inclusive las enfermedades infecciosas como la tuberculosis y el VIH/SIDA, entre otras.

A este gran sufrimiento y deterioro de la calidad de vida de personas con problemas mentales y de sus familiares, se adicionan las repercusiones económicas y sociales expresadas en gastos de los servicios sanitarios y sociales, baja de la productividad, desempleo, estigmatización, exclusión, tasas elevadas de discapacidad y una probabilidad de muerte prematura entre un 40% a 60% mayor que la población general, debido a los problemas de salud física no atendidas y el suicidio.

Ante esta situación, el Estado Peruano ha determinado la Reforma de la Atención de Salud Mental mediante el fortalecimiento del primer y segundo nivel de atención. Así, en junio del año 2012 se promulgó la Ley N°298896 que modifica el Artículo 11 de la Ley General de Salud (Ley N°26842) que garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental al acceso universal y equitativo, a las intervenciones de promoción y protección de la salud, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación psicosocial, y establece al Modelo Comunitario como el nuevo paradigma de atención en salud mental en el Perú, en línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. (OMS) y las evidencias científicas.

Mediante su Reglamento aprobado el 6 de octubre del año del 2015 por Decreto Supremo N°033-2006-SA7 se indica la creación de nuevas estructuras: Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones en Establecimientos de Salud desde el nivel II-2, Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral además de Hogares y Residencias protegidas.

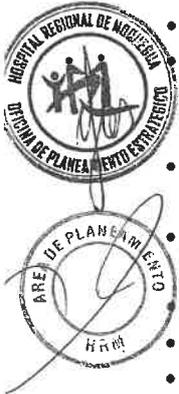
En ese sentido siendo la salud mental un componente fundamental del bienestar integral de las personas es esencial que los hospitales brinden servicios de atención en salud mental de alta calidad y accesibles para la comunidad, por ello el presente plan anual de salud mental busca contribuir significativamente a mejorar la calidad de vida de las personas que padecen trastornos mentales, así como a prevenir y abordar la estigmatización y la discriminación asociadas con la salud mental, mediante planteamiento de objetivos específicos y acciones concretas para mejorar la atención y el tratamiento de los pacientes con trastornos mentales, promover la prevención y la educación en salud mental en la comunidad, y fomentar la investigación y la innovación en el campo de la salud mental, el éxito de este plan anual dependerá de la colaboración y el compromiso de todo el equipo multidisciplinario, así como de la participación activa de los pacientes y sus familias en el proceso de atención y tratamiento.



  
Dr. Walter A. Neira Flores  
CMP 24001  
Psiquiatría  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

## 2. BASE LEGAL

- Resolución Ejecutiva Regional N°256-2022-GR/MOQ, aprobada en fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2025 del Gobierno Regional de Moquegua.
- La Resolución Ejecutiva Directoral N°027-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
- Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N°351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- Resolución Ejecutiva Directoral N°174-2016-DRSM-UEHRM/DE, aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas el Hospital Regional de Moquegua.
- Resolución Ministerial Nro. 232-2020- MINSa (26.04.2020), que aprueba el Documento Técnico: “Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de medición de Avances del programa presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental”.
- Resolución Ministerial Nro. 356-2018/MINSa (20.04.2018), que aprueba el Documento Técnico: “Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021”.
- La Ley N°26842; Ley General de Salud.
- Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N°30364 ley contra la violencia familiar e integrantes del grupo familiar.
- Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N°001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012 – 2021.
- Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niña, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
- Ley 29889 “Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental”.
- Ley N°30947 ley de salud mental.
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N°002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N°008-2010-SA Aprueban Reglamento de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N°033-2015-SA Aprueba el Reglamento de la Ley N°29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Resolución Ministerial N°075-2004/MINSa, que aprueba los Lineamientos para la Acción en Salud Mental.
- Resolución Ministerial N°107-2005/MINSa, que aprueba los Lineamientos de Política de salud de los/las adolescentes.
- Resolución Ministerial N°943-2006/MINSa, que aprueba el Documento Técnico: “Plan Nacional de Salud Mental”.
- Resolución Ministerial N°464-2011/MINSa, que aprueba el Documento técnico: Modelo de Atención Integral de Salud Basado en familia y comunidad.



- Resolución Ministerial N°496-2016/MINSA, que aprueba la “Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en Establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional”.

### 3. FINALIDAD

#### 3.1. Misión

Brindar atención integral y especializada en salud mental, basada en evidencia científica y el respeto a los derechos humanos de nuestros usuarios y sus familias, a través de un equipo multidisciplinario comprometido con la excelencia y mejora continua en la práctica clínica.

#### 3.2. Visión

Ser líderes en la promoción, prevención, tratamiento y recuperación en salud mental con enfoque comunitario que mejore la calidad de vida y bienestar psicológico en los usuarios, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más saludable de la Región Moquegua.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo General

Contribuir a Mejorar la atención de salud mental a través del fortalecimiento de atención integral especializada con programas de intervención mediante la promoción prevención tratamiento recuperación en la población de la Región Moquegua.

#### 4.2. Objetivos específicos

- Promover la prevención, detección temprana y tratamiento oportuno de trastornos mentales de los usuarios.
- Proporcionar atención ambulatoria especializada, hospitalización total y parcial a usuarios con trastornos mentales.
- Desarrollar e implementar protocolos de evaluación y tratamiento de personas con trastornos mentales, que incorpore las últimas prácticas clínicas.
- Diseñar implementar planes de tratamiento y recuperación personalizada para cada usuario de acuerdo a su diagnóstico y sus necesidades.
- Implementar capacitaciones del personal de salud mental mediante la organización de cursos, talleres, pasantías.
- logar la ejecución de las metas físicas y financieras del programa control y prevención en salud mental del hospital regional de Moquegua.
- Realizar valuaciones trimestrales de las metas físicas y financieras programa control y prevención en salud mental del hospital regional de Moquegua.

### 5. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
01	M.C. Walter Adalberto Flores Neira	Coordinador PPR	<a href="mailto:ushospitaldia.moquegua@gmail.com">ushospitaldia.moquegua@gmail.com</a>	987101091
02	Psic. Yolanda Apaza Chaquilla	Responsable UHD	<a href="mailto:yolanda.apaza.ch@gmail.com">yolanda.apaza.ch@gmail.com</a>	969994442

  
Dr. Walter A. Neira Flores  
C.M.P. 24001  
Psiquiatría  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

03	Lic. Wilbet Cuayla Cruz	Responsable PPR	Cuaylawilbet_c_c@gmail.com	984489281
----	-------------------------	-----------------	----------------------------	-----------

## 6. CARACTERIZACION DEL PLAN

### ✦ IDENTIFICACION DE NECESIDADES

En los últimos años, la Salud Mental se ha convertido en una preocupación cada vez mayor en la población, ya que viene incrementando significativamente y afectando la calidad de vida de las personas.

Se estima que en la región Moquegua, según la OEI de la Diresa Moquegua, reporta un incremento del número de casos atendidos en los años 2021 al 2022 (11062 a 13543 casos respectivamente) de personas con diagnóstico en trastornos mentales y problemas psicosociales; así mismo según el reporte de morbilidad 2022 – OEI – señala que los problemas de salud mental ocupan el noveno lugar de todas las patologías de mayor demanda en los servicios de salud.

#### A. Las enfermedades afectivas (ansiedad y depresión):

CURSO DE VIDA	VIOLENCIA FAMILIAR/MAL TRATO INFANTIL		TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y ANSIEDAD)		CONDUCTA SUICIDA		CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		SÍNDROMES PSICÓTICOS Y ESQUIZOFRENIA		TRAST. COMPORTAMIENTO Y EMOCIONAL, CONDUCTA ALIMENTARIA, CONTROL DE IMPULSOS Y OTROS	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
NIÑO	204	299	115	139	0	0	0	0	0	0	0	1485
ADOLESCENTE	111	170	551	819	16	36	14	49	24	25	41	618
JOVEN	179	196	2304	2092	21	88	210	255	106	117	130	203
ADULTO	326	516	4311	4011	11	9	279	341	182	249	155	210
ADULTO MAYOR	49	69	1328	1251	2	4	36	47	40	36	179	210
<b>Nº TOTAL DE CASOS</b>	<b>869</b>	<b>1250</b>	<b>8609</b>	<b>8312</b>	<b>50</b>	<b>137</b>	<b>539</b>	<b>692</b>	<b>352</b>	<b>427</b>	<b>505</b>	<b>2726</b>

Fuente: OEI Diresa Moquegua Reportes de Salud Mental - Últimos Decenios 2021 y 2022

Los trastornos afectivos son las enfermedades que muestra mayor número de incidencia, principalmente las morbilidades de ansiedad y depresión. Así mismo se puede observar que desde los 5 años de vida, y de los primeros años de la adolescencia manifiestan síntomas e indicadores principalmente de ansiedad, lo que supondría que es necesario intervenir a estos grupos con programas de habilidades sociales que promuevan habilidades de afronte a situaciones de estrés y de resolución de conflictos, además de realizar intervenciones para detección y abordaje oportuno de los casos. Así mismo, los cursos de vida adulto joven y adulto mayor muestran mayor incidencia en los cuadros depresivos.

Es preciso señalar que el estudio sobre el Número de AVISA Sub categorías de Enfermedades 2018 del MINSA, reportan que la depresión unipolar ocupa el 7mo. Lugar en dicha categoría con más años de vida perdidos por discapacidad; así mismo según el estudio Epidemiológico INSM HD-HN 2019 realizado en la Región Moquegua, precisa que el 24% de la población presenta episodios depresivos y el 3.5 trastornos de ansiedad generalizada.

Por otro lado, Organización Mundial de la Salud destaca que, durante el primer año de la pandemia, la prevalencia mundial de la ansiedad y la depresión aumentó en un 25%. En mayo 2020, 28.5% presentó sintomatología depresiva. De este grupo, el 41% presentó sintomatología asociada a depresión

moderada a severa y el 12.8% refirió ideación suicida (Encuesta OPS-MINSA), lo cual evidencia el impacto y afección de la pandemia por la COVID-19

#### **B. Consumo de sustancias psicoactivas:**

El comportamiento es mayor sin embargo que las personas detectadas son las que llegaron algún EE.SS., sin embargo la característica de la fármaco-dependencia hace que las usuarios no acudan a buscar ayuda, por ello a brecha de atención se incrementa; y dentro de las características del consumo en nuestra región, reporta que el alcohol es la sustancia de mayor consumo 73% por su mayor aceptación social y cultural, facilidad adquisitiva, y mientras que el grupo de drogas ilegales se encuentra la marihuana, PBC, cocaína, y dentro de las drogas médicas se encuentra el uso de benzodiazepinas principalmente. La edad de inicio de consumo grupo etario de 12 años a 14 años; siendo los grupos adulto y joven los que muestran una mayor prevalencia de consumo. (OEI — 2022 DIRESA Moquegua).

El Instituto Nacional de Salud Mental (INSM-HD-HN) en la población de Moquegua al (2019) reporta que la 7.6% consumo perjudicial del alcohol o dependencia alcohólica, el alcohol es la sustancia más consumida en la vida (96,4%), seguida del tabaco con un 65%.

Según el V Estudio Nacional de Prevalencia del Consumo de Drogas en estudiantes de Secundaria 2017- DEVIDA nivel nacional reportan:

Como se evidencia, la región Moquegua -el consumo de drogas legales — principalmente el alcohol- se ubica por encima del promedio nacional, así como los datos referentes al consumo excesivos de alcohol en grupo escolar adolescente; este es un problema de salud pública que merece ser priorizada desde la intervención intersectorial tanto en la reducción de oferta y demanda.

#### **C. Los trastornos por psicosis:**

Son las enfermedades más susceptibles de generar discapacidad por su condición crónica, según la Dirección Nacional de Salud Mental MINSA 2017, ha determinado que en el Perú el acceso a servicios por esta enfermedad tiene una demora de 9 años, por lo que es necesario plantear estrategias que faciliten la detección oportuna en los grupos de adolescente y primeros años de la juventud.

A nivel de la DIRESA al periodo 2021 se han reportado 352 casos, mientras que para el año 2022 se han encontrado 427 casos; así mismo se ha encontrado la detección tardía de estos trastornos mentales, ya que llegan mayormente a los Hospitales y CSMC en fase aguda o residual, pero que no fueron identificados tempranamente en el EE.SS. del primer nivel de atención. Estos trastornos requieren de los servicios médicos, psicológicos y sociales, es decir de intervenciones integrales tal como lo establece la reforma de atención en salud mental.

#### **✚ - PRIORIZACION DE NECESIDADES**

1. Garantizar la accesibilidad de las atenciones mediante las redes de apoyo (centro de salud mental comunitario, hogares protegidos) para el tratamiento, recuperación y estabilización de personas con diagnóstico psiquiátrico.
2. Promover la prevención, detección temprana y tratamiento oportuno de trastornos mentales de los usuarios.
3. Implementar capacitaciones del personal de salud mental mediante la organización de cursos, talleres, pasantías para mejorar la atención de calidad y captación oportuna de usuarios con diagnóstico psiquiátrico.
4. Brindar atención especializada a los diferentes trastornos afectivos, psicóticos y de consumo de sustancias (alcohol) a través de programas de intervención a nivel individual, familiar y grupal.
5. Garantizar la accesibilidad de las atenciones mediante las redes de apoyo (centro de salud mental comunitario, hogares protegidos) para el tratamiento, recuperación y estabilización de personas con diagnóstico psiquiátrico.

6. Análisis periódico por parte del equipo multidisciplinario, acerca de las alteraciones en la Salud Mental en la población de la ciudad de Moquegua, a través de información actualizada de las actividades de la estrategia.
7. El Hospital Regional de Moquegua requerirá implementar la unidad de enlace.
8. El modelo comunitario será completado con el área de apoyo psicosocial y de residencia temporal.

#### ✦ - DEFINICION DE ACTIVIDADES

1. Tener comunicación y organización en la referencia y contrarreferencia con los centros de salud mental comunitario y hogares protegidos para la atención oportuna de los usuarios.
2. Solicitar capacitaciones al Hospital regional Moquegua /DIRESA /GERESA/ coordinación nacional de la estrategia sobre la atención asistencial y administrativa de la unidad de hospital de día.
3. Definir talleres específicos dirigidos a los usuarios con trastornos de psicosis, afectivos y adicciones.
4. Realizar el seguimiento oportuno a los usuarios que requieran de una atención más intensiva y que no se pueda controlar con la atención ambulatoria.
5. Realizar reuniones mensuales, trimestrales, de seguimiento a los usuarios y estudio de caso para la mejora en la atención.
6. Estabilización clínica de personas en situación de emergencia psiquiátrica, agudización o reagudización del trastorno mental diagnosticado brindando medidas de seguridad, contención verbal, contención mecánica, contención farmacológica.
7. Programas de enlace con la interconsulta respectiva con otros servicios y/o unidades del hospital Regional Moquegua.
8. Seguimiento de las metas físicas y financieras planteadas en el “Programa control y prevención en salud mental del hospital regional de Moquegua”.

#### - DEFINICION DE TERMINOS

1. **Salud mental:** Es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

#### 2. Modelo de Atención Comunitario de Salud Mental

Es un modelo de atención de la salud mental centrado en la comunidad, que promueve la promoción y protección de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de la salud de las personas, familias y colectividades con problemas psicosociales y/o trastornos mentales, en cada territorio, con la participación protagónica de la propia comunidad.

#### 3. Unidad de Hospital de Día de Salud Mental y Adicciones

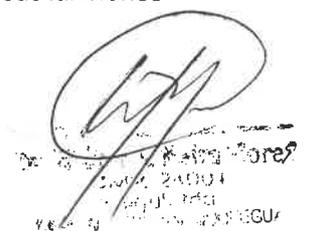
La Unidad de Hospital de Día de Salud Mental y Adicciones es un servicio ambulatorio especializado, de estancia parcial (6-8 horas por día), dependiente del hospital general o psiquiátrico, desde el nivel II-2, con capacidad según la demanda proyectada.

Brinda servicios complementarios a la hospitalización psiquiátrica, durante el lapso necesario para lograr la estabilización clínica total y su derivación al servicio de salud mental ambulatorio correspondiente, más cercano al domicilio del usuario.

4. **Intervención en Salud Mental:** Toda acción, incluidas las propias de la medicina y de otras profesiones relacionadas, tales como psicología, enfermería, terapia ocupacional, trabajo social

y otras según sea procedente, que tengan por objeto potenciar los recursos propios de la persona para su autocuidado y favorecer factores protectores para mejorar la calidad de vida de la persona, la familia y la comunidad.

5. **Evaluación y diagnóstico integral de ingreso:** Procedimiento inicial que permite evaluar a la persona usuaria de forma integral con el objetivo de determinar las condiciones en las que se encuentra al momento de ingresar. Incluye la identificación de necesidades, la valoración clínica psicopatológica, físico, psicosocial (familia y otras redes de apoyo) y del funcionamiento. Es realizada por el equipo interdisciplinario en acción conjunta.
6. **Psicoterapia individual:** Es una intervención terapéutica realizada por un psicólogo, psiquiatra o profesional de la salud capacitado. Está dirigida a abordar los casos con valoración riesgo moderado-severo, comorbilidad o elevada presencia de factores de riesgo. Con tiempo promedio de 45 a 60 minutos/sesión.
7. **Intervención familiar:** Está dirigida a los integrantes del grupo familiar con el objetivo de sensibilizar a sus miembros y comprometerlos en el proceso de acompañamiento familiar en el proceso de recuperación de la usuaria/usuario. Incluye tres sesiones de 45 minutos, realizada por profesional de salud capacitado (médico, psicólogo, enfermera, trabajador social)
8. **Evaluación Integral:** Reunión con equipo interdisciplinario para la valoración de su plan de atención.
9. **Psicoeducación:** Intervención educativa, comprende sesiones de 30 a 45 minutos, realizada por profesional de la salud (psiquiatra, psicólogo, enfermera, médico de familia, u otro profesional con competencias) para favorecer su adherencia al tratamiento y fortalecer los factores protectores.
10. **Sesión de Movilización de redes de apoyo:** Implica identificar, coordinar y conectar (mediante referencia, llamada telefónica y/ o acompañamiento) a la usuaria con otras instituciones y/u organizaciones como Centro Emergencia Mujer, Comisaría, Juzgados de la familia, Demunas, centros de desarrollo de capacidades u otras que se estime pertinentes a las necesidades de la usuaria, a fin de establecer su red de apoyo comunitario particular. Incluye el seguimiento respectivo. Se realizará por lo menos 2 sesiones.
11. **Psicoterapia grupal.** Se organiza a los usuarios en grupos de apoyo, para que en forma conjunta puedan encontrar la solución a un problema común a sus miembros. Se realiza en sesiones grupales, con una duración de 60 minutos cada una.
12. **Talleres de activación física:** basados en las técnicas de estiramientos, relajación y técnicas de respiración. Se brindarán al menos 3 por semana de 45 minutos, en forma reglada y deben ser dirigidos por profesionales de la salud capacitados.
13. **Adherencia al Tratamiento:** Es la prescripción, administración, control y supervisión del tratamiento con psicofármacos antidepresivos y ansiolíticos según corresponda, según necesidad del usuario.
14. **Taller grupal:** Actividad grupal (máx. 10 personas) que tiene por objetivo fortalecer y propiciar la adherencia en el tratamiento a través de actividades entre pares. El personal de salud será facilitador de estos procesos incentivando la participación activa de los participantes. Esta intervención es desarrollada por el personal de salud de 45 – 60 minutos cada una.
15. **Terapia ocupacional:** realizada por el terapeuta ocupacional de salud capacitado en la cual desarrollarán estrategias tanto individuales o colectivas para el mantenimiento de sus funciones físicas y cognitivas.

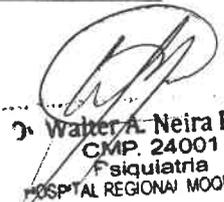


Dr. [Nombre] [Apellido]  
[Cargo]  
[Institución]

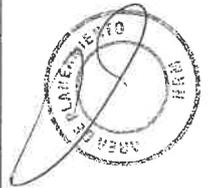
16. **Taller Multifamiliar:** Sesiones dirigidas a los padres de familia de los usuarios de la Unidad de Hospital de Día, como mínimo una vez por semana, con un tiempo máximo de 90 minutos por semana.
17. **Gestión de la continuidad de sus cuidados.** Consiste en la vinculación o gestión realizada por profesional de enfermería, trabajo social u otro según corresponda, con el establecimiento de origen de la referencia o al que se hará la contrarreferencia, para tomar acciones que aseguren la continuidad de cuidados de la persona usuaria, después de su alta.
18. **Alta Clínica.** Alcanzada la estabilización clínica total del usuario, cumpliendo los tres criterios de alta, el médico psiquiatra y la junta de evaluación procederán con el alta, mediante la elaboración de epicrisis, la contra referencia a su establecimiento de salud u otra institución de servicio ambulatorio cercana más cercano a su domicilio.
19. **Unidad de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones (UHSM):** Es un servicio de hospitalización de estancia breve (hasta 60 días), dependiente del hospital, desde el nivel II -2, con capacidad según la demanda proyectada (8 a 10 camas). Constituye un servicio final que se organiza como unidad orgánica, dependiente del departamento de psiquiatría, salud mental o su equivalente; en caso no hubiera dependerá del departamento de medicina.
20. **La contención verbal:** Es la primera pauta de actuación siempre que sea posible, en la cual será necesario fomentar la verbalización, para evitar el paso a la acción física. Es una medida terapéutica útil en aquellos casos en los que la pérdida de control no sea total.
21. **La contención mecánica:** Es la aplicación, control y ex-tracción de dispositivos de sujeción mecánica utilizados para limitar la movilidad física como medida extrema para evitar daños al/a la propio/a paciente, a otras personas y al entorno físico que le rodea.
22. **Contención farmacológica:** La elección del fármaco que se va a utilizar y la vía de administración dependerá del grado de agitación y del diagnóstico realizado al paciente. El objetivo es controlar la conducta del paciente evitando lesiones

## 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023



  
Walter A. Neira Flores  
CMP. 24001  
Psiquiatría  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2023														
	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	E	F	M	A	M	A	J	J	A	S	O	N	D
Promover la prevención, detección temprana y tratamiento oportuno de trastornos mentales de los usuarios.	Informe	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proporcionar atención ambulatoria especializada, hospitalización total y parcial a usuarios con trastornos mentales.	Informe	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollar e implementar protocolos de evaluación y tratamiento de personas con trastornos mentales, que incorpore las últimas prácticas clínicas	Informe	4			X				X			X			X
Diseñar implementar planes de tratamiento y recuperación personalizada para cada usuario de acuerdo a su diagnóstico y sus necesidades.	Informe	4			X				X			X			X
Implementar capacitaciones del personal de salud mental mediante la organización de cursos, talleres, pasantías.	Informe	4			X				X			X			X
Lograr la ejecución de las metas físicas y financieras del programa control y prevención en salud mental del hospital regional de Moquegua.	Informe	4			X				X			X			X
Realizar valuaciones trimestrales de las metas físicas y financieras programa control y prevención en salud mental del hospital regional de Moquegua	Informe	4			X				X			X			X



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Walter A. Neira Flote  
CMP. 24001  
Fisiatra  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

**10. COSTO DEL PLAN**

**a. Recursos económicos de funcionamiento del programa control y prevención en Salud Mental del Hospital Regional Moquegua (personal, bienes y servicios)**

El presente plan del programa de control y prevención en salud mental del hospital Regional de Moquegua tiene como fuente de financiado R.O (recursos ordinarios) con un monto de s/. 1,548,074, se adjunta Proceso Presupuestario 2023 en el ANEXO N°02.

**- Recurso Humano**

PROFESIONAL	NRO.
MED. PSIQUIATRA	1
PSICÓLOGO	4
TRABAJADORA SOCIAL	1
LIC. EN ENFERMERA	11
LIC EN TERAPIA OCUPACIONAL	1
TEC. DE ENFERMERÍA	9
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

**- Recurso de Bienes y Servicios Unidad Hospital de Día**

**AMBIENTE**

AMBIENTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXISTE
CONSULTORIO	SALA DE ENTREVISTA PSICOLOGÍA SALA DE ENTREVISTA DE TRABAJO SOCIAL SALA DE ENTREVISTA ENFERMERÍA PARA ATENCIÓN DE USUARIOS Y/O FAMILIARES 30M2	3	1
CARPA IGLÚ	AMBIENTE PARA REALIZAR TALLER DE CÓMPUTO, REUNIONES, EXPOSICIONES, TERAPIAS GRUPALES E INDIVIDUALES. AMBIENTE PARA USO COMO ALMACÉN 140M2	1	1
COCINA	AMBIENTE PARA TALLERES DE REPOSTERÍA Y COCINA 30M2	1	1
TALLER DE GRAS SINTÉTICO	AMBIENTE PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD Y EJERCICIO FÍSICO, BAILE TERAPIA, TEATRO, MUSICOTERAPIA, ETC. 61M2	1	1
SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS	ÁREA TOTAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS 45M2		
	SERVICIO HIGIÉNICO PARA LOS USUARIOS VARÓN Y MUJER	2	2
	SERVICIO HIGIÉNICO PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.	1	1
	SERVICIO HIGIÉNICO PARA EL PERSONAL.	1	1
RESIDUOS SÓLIDOS	5M2	1	1

CUARTO DE LIMPIEZA	2M2	1	1
--------------------	-----	---	---

**EQUIPAMIENTO**

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD	Existe
<b>CONSULTORIO</b>		
TENSIOMETRO DIGITAL BRAZALETE RIESTER	2	1
BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO /SECA	1	1
ESTETOSCOPIO ELECTRONICO/LITTMAN	2	1
TACHO DE ACERO DE BIOSEGURIDAD DE 15 LITROS	1	1
EQUIPO DE SONIDO /LG	1	1
TELEVISOR A COLORES /SANSUNG 55"	1	1
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA Y SCANNER/ EPSON	1	1
SILLON MODULAR INDIVIDUAL 1,2,3 CUERPOS	1	1
RELOJ DE PARED DIAMETRO 30	1	1
MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	1	1
CPU-UNIDAD DE CENTRAL DE PROCESOS MARCA HP	1	1
MONITOR LED MARCA HP	1	1
<b>CARPA IGLU</b>		
FRAZADAS ANTIALERGICAS DE LANA 11/2 PLAZAR TIGRE HILTON Y TUMY	20	20
TACHO DE ACERO DE BIOSEGURIDAD DE 15 LITROS	1	1
PIZARRA DE MADERA ACRILICA CON RUEDA	1	1
MESA DE COMEDOR PLEGABLE	1	1
MESA DE MADERA TORNILLO	1	1
SILLON MODULAR INDIVIDUAL 1,2,3 CUERPOS	3	3
COCHE PORTA HISTORIAS MARCA NACIONAL	3	2
CALENTADOR DE AGUA /OSTER	1	1
ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS/FORZA	2	2
CASILLEROS DE METAL LOCKER DE 4 CUERPOS	5	5
LICUADORA ELECTRICA /OSTER	1	1
SILLA DE RUEDA METALICA	2	2
RELOJ DE PARED DIAMETRO 30	2	2
MESA JUEGO DE COMEDOR 8 SILLAS	1	1
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL MARCA LENOVO	1	1
CPU-UNIDAD DE CENTRAL DE PROCESOS MARCA HP	3	3
MONITOR LED MARCA HP	3	3
HORNO MICROONDAS/ELECTROLUX	1	1
SILLA FIJA DE METAL APILABLE	10	10
CAMILLA	1	1
<b>COCINA</b>		
COCINA A GAS 4 HORNILLAS CON HORNO/INDURAMA	1	1
REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA/SANSUNG	1	1
LICUADORA ELECTRICA MARCA OSTER	1	1
CALENTADOR DE AGUA /OSTER	1	1
TELEVISOR A COLORES/SANSUNG 60"	1	1
RELOJ DE PARED DIAMETRO 30	1	1
MESA JUEGO DE COMEDOR 8 SILLAS	1	1
HORNO MICROONDAS MARCA SANSUNG	1	1
<b>TALLER DE GRAS SINTETICO</b>		



Walter A. Neira Flor  
CMP. 24001  
Psiquiatría  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

TACHO DE ACERO DE BIOSEGURIDAD DE 15 LITROS	1	1
EQUIPO DE SONIDO /SONY	1	1
PIZARRA DE MADERA ACRILICA CON RUEDA	1	1
COLCHON 1 PLZ. FORRADO CON MARROQUIN	20	10
TELEVISOR A COLORES/SANGUNG 60"	1	1
MESA DE MADERA TORNILLO	1	1
SILLON MODULAR 2 CUERPOS ESTRUCTURA TUBO DE ACERO	4	4
SILLA FIJA DE METAL APILABLE	10	10
EXTINTOR 263293 SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	2

- **Recurso de Bienes y Servicios Unidad Hospitalización Salud Mental y Adicciones**

**AMBIENTE**

AMBIENTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXISTE
HABITACIÓN 01 PRIMER PISO	CADA HABITACIÓN TIENE 02 CAMAS; MIDE 16 M <sup>2</sup>	01	01
HABITACIÓN 03 SEGUNDO PISO	CADA HABITACIÓN TIENE 02 CAMAS; MIDE 16 M <sup>2</sup>	01	01
HABITACIÓN 04 SEGUNDO PISO	CADA HABITACIÓN TIENE 02 CAMAS; MIDE 16 M <sup>2</sup>	01	01
LAVANDERÍA	ACTIVIDADES DEMOSTRATIVAS; MIDE 6.7 M <sup>2</sup>	01	01
ÁREA RECREATIVA	SALA DE REUNIONES, EXPOSICIONES, TERAPIAS GRUPALES E INDIVIDUALES; MIDE 13 M <sup>2</sup>	1	1
ÁREA DE ROPERÍA	ALMACÉN DE ROPA DE LOS USUARIOS	1	01
ÁREA DE COCINA	LABORTERAPIA; MIDE 9 M <sup>2</sup>	01	01
ÁREA DE RECEPCIÓN	ÁREA DE ADMINISTRATIVA; MIDE 20 M <sup>2</sup>	01	01

**EQUIPAMIENTO**

**Primer piso:**

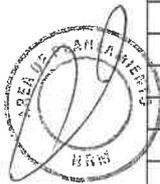
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	Existe
1	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	1	1
2	ARMARIO DE 2 PUERTAS	1	0
3	ARMARIO DE 2 PUERTAS	1	0
4	BOMBONERA MEDIANO	1	1
5	CAMILLA DE 4 RUEDAS	1	1
6	COCHE DE MEDICAMENTOS	1	1

7	COCHE DE CURACION	1	1
8	TACHO DE BASURA METALICA CON PEDAL 15 LT	1	1
9	TACHO DE BASURA PLASTICO DE 10 LT	1	1
10	TACHO DE BASURA CREMA DE 5 LT	1	12
11	SOFA RECLINABLE	1	1
12	SOFA RECLINABLE	1	0
13	COCHE DE HISTORIA CLINICA	2	1
14	ESCRITORIO METALICO CON MELAMINE CON 2 GABETAS	1	3
15	ESTANTE DE COMPUTADORA	1	1
16	MONITOR	1	1
17	CPU	1	1
18	ESTABILIZADOR	1	1
19	ENCHUFE	1	1
20	MAUS	1	1
21	IMPRESORA	1	1
22	TELEFONO	1	1
23	TELEVISOR DE 40 PULGADAS LED	1	1
24	REPISA DE MADERA	1	1
25	MESA PLEGABLE PARA COMEDOR	1	1
26	SOPORTE METALICO DE 4 RUEDAS	1	1
27	SILLA PLEGABLE PARA COMEDOR	4	4
28	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
29	RELOJ DE PARED	1	1
30	SILLA BLANCA	2	0
31	SILLA NEGRA METALICO	4	4
<b>MATERIALES BIOMEDICOS</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>EXISTE</b>
1	TERMOMETRO DIGITAL	1	1
2	TENSIOMETRO DIGITAL CON BRASALETE	1	1
3	ESTETOSCOPIO	1	2
4	TENSIOMETRO DIGITAL DE MUÑECA	1	1
5	BOMBONA PEQUEÑO	1	1
6	GLUCOMETRO CON ESTUCHE	1	1
7	RIÑONERA GRANDE	1	0
8	RIÑONERA MEDIANO	1	1
9	RIÑONERA MEDIANO	1	1
10	RIÑONERA PEQUEÑO	1	1
11	EXTINTOR DE 10 LIBRAS	1	1
12	ASIENTO SIN ESPALDAR	1	1
13	PORTA HISTORIA CLINICA DE ALUMINIO	19	15
14	Coche de paro equipado	01	00
<b>AREA DE COCINA</b>			
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EXISTE</b>
1	MESA PLEGABLE PARA COMEDOR	1	1
2	SILLA PLEGABLE PARA COMEDOR	4	4
3	COCINA A GAS PROFANO DE 4 HORNILLAS DOMESTICO	1	1
4	CAMPANA EXTRACTORA	1	1
5	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
6	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1	1
7	EXTINTOR 06 LIBRAS	1	1
<b>AREA DE LAVANDERIA</b>			
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EXISTE</b>
1	SILLA DE RUEDAS	1	1
2	TACHO DE BASURA DE 100 LITROS	1	1
3	CONTENEDOR DE 240 LITROS	1	1
4	BALON DE OXIGENO	1	1



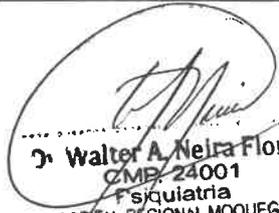
Walter A. Neira Flores  
CAMP/24001  
Psiquiatría  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

<b>HABITACION 01</b>			
	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EXISTE</b>
1	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1	1
2	TACHO DE BASURA	1	1
3	CAMA DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
4	COLCHON DE UNA PLAZA Y MEDIA DE 4 PLIEGUES	2	2
5	VELADOR	2	2
6	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
7	TACHO DE BAÑO REDONDO	1	1
8	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
<b>HABITACION: 02</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EXISTE</b>
1	CAMA DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
2	COLCHON DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
3	VELADOR	2	2
4	SOPORTE DE 5 RUEDAS	1	1
5	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
6	TACHO DE BAÑO REDONDO	1	1
7	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
8	DISPENSADOR DE PAPEL	1	1
9	TACHO DE BASURA	1	1
<b>SEGUNDO PISO PAZADIZO</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EXISTE</b>
1	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
2	MESA MELAMINE CON 8 CAJONES	1	1
3	ESCRITORIO DE DOS CAJONES	1	1
4	EXTINTOR 15 LIBRAS	1	1
<b>ALMACEN</b>			
	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EXISTE</b>
1	TECLADO	1	0
2	CAJA DE LUZ RAYOS X	1	1
3	PERCHEROS	5	5
4	SATURADOR	2	2
5	PERCHEROS	1	0
6	RIÑONERA GRANDE	3	1
7	RIÑONERA MEDIANO	1	2
8	RIÑONERA PEQUEÑO	1	1
9	RIÑONERA PEQUEÑO	1	1
10	TERMOMETRO DIGITAL	1	0
11	TENSIOMETRO CON BRASALETE DE MUÑECA	1	0
12	TENSIOMETRO MANUAL	2	0
13	EQUIPO DE MANOMETRO + 1 HUMIDIFICADOR + 1CBN	1	0
14	ESTETOSCOPIO	1	0
15	LOKERS CON 4 DIVISIONES METÁLICO CON SEGURIDAD	03	00
<b>HABITACION: 03</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EXISTE</b>
1	CAMA DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
2	COLCHON DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
3	VELADOR	2	2
4	SOPORTE MEDICO	1	1
5	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
6	TACHO DE BAÑO REDONDO	1	1
7	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1

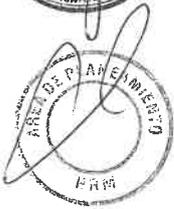


Walter A. Neira Flores  
C.M.P. 74001  
Psiquiatría  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

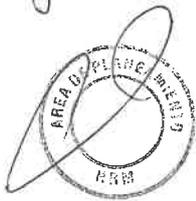
<b>HABITACION: 04</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EXISTE</b>
1	CAMA DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
2	COLCHON DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
3	VELADOR	2	2
4	SOPORTE MEDICO	1	1
5	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
6	TACHO DE BAÑO REDONDO	1	1
7	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
8	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1	1



Dr. Walter A. Neira Flores  
CMB: 24001  
Psiquiatría  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



## ANEXOS



**ANEXO 1  
PROGRAMACION DE METAS FISICAS DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL SALUD MENTAL 2023**

PROG AMA PFTO	COD. PRODUCT O	DES_PRODUCTO	COD. ACTIVIDA D	DES_ACTIVIDAD	SUB PRODUCE TO	SUB PRODUCTO NOMBRE	TRAZAD OR	U-2	TIP O	SIGA	SIAF	MOD SIAF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	AVANCE SIGA TOTAL	% AVANCE SIGA	AVANCE SIAF TOTAL	%AVANCE SIAF		
0131	3000700	PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005190	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	5005190	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	SI	X	KIT	510	510	197														0	0.0			
					5005190	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON DEPRESION.	SI	X	KIT	510	510	16																		
					0070610	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON CONDUCTA SUICIDA. (0070610)	SI	X	KIT	510	510	3																		
					0070611	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON ANSIEDAD. (0070611)	SI	X	KIT	510	510	138																		
0131	3000700	PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005191	TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	5005191	TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	NO	X	KIT	187	1	82														0	0.0			
0131	3000701	PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DEL ALCOHOL TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005193	TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	5005193	TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	NO	X	EGR ESO	12	1	29														0	0.0			
					5005193	TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	SI	X	EGR ESO	11	1	28																		
					0070618	ATENCIÓN DE PACIENTES CON INTOXICACIÓN ALCOHÓLICA GRAVE (0070618)	SI	X	EGR ESO	1	0	1																		
0131	3000702	PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005196	TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	5005196	TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	NO	X	EGR ESO	11	11	38														0	0.0			

*Walter A. Neira Flores*  
**Walter A. Neira Flores**  
 CMP. 24001  
 Psiquiatria  
 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

*Miranda N. Apaza Choquilla*  
**Miranda N. Apaza Choquilla**  
 PSICOLOGA  
 C.Ps.P.:30069

